

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 64 fracción II del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Ayuntamiento autoriza la modificación al artículo 31, inciso a), del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, única y exclusivamente la denominación del "Departamento de Ramo 033" por la de "Departamento de Fondos y Programas Federales", para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.

TITULO SEGUNDO

De la Administración Pública Centralizada

CAPÍTULO VI

Dirección de Egresos

Artículo 31.- Para el despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Egresos contará con las siguientes Departamentos:

- a) *Departamento de de Fondos y Programas Federales;*
- b) *Departamento de Validación de Pagos; y*



SECRETARÍA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma obligará y surtirá sus efectos tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz y en la tabla de avisos del Palacio Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan al presente.

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. -----



SECRETARÍA

ACUERDO No. 204